



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 510 DE 2014 QUE APROBÓ  
LAS BASES DEL CONCURSO DE BECAS DE COTUTELA DE  
DOCTORADO EN EL EXTRANJERO BECAS CHILE  
CONVOCATORIA 2014.

RESOLUCION EXENTO N°: 7892/2014

Santiago11/07/2014

DOCUMENTO ELECTRONICO

VISTOS:

Lo dispuesto en el DS N°491/71; DL N°668/74, ambos del Ministerio de Educación; Ley de Presupuestos 2014 N° 20.713 y Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- a. Que el numeral 5.1.2 de las bases que regulan el Concurso de Becas de Cotutela de Doctorado en el Extranjero Becas Chile Convocatoria 2014, establece que es requisito para postular ser alumno regular de un programa de doctorado de una universidad chilena acreditada en conformidad a la Ley N° 20.129, no obstante a renglón seguido dispone que el programa de estudios deberá encontrarse acreditado al momento del cierre de la postulación.
- b. Que tal redacción no se condice con lo preceptuado en el artículo 6 numeral 11 literal ii del DS N° 664/08 del MINEDUC, conduciendo a equívocos en la postulación al certamen y reduciendo el universo de participantes;
- c. El Memorándum N° 9720 datado el 9 de julio de 2014, del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado, que solicita modificar las bases del reseñado concurso,
- d. Las facultades que detenta esta Presidencia en virtud de lo dispuesto en el DS N° 491/71, en el DL N° 668/74 y Decreto Exento N° 177/14, todos del Ministerio de Educación;

RESUELVO:

1. Modifícase el numeral 5.1.2 de la Resolución Exenta N° 510 de 2014 que aprobó el texto de las bases denominadas "Concurso de Becas de Cotutela de Doctorado en el Extranjero Becas Chile Convocatoria 2014", suprimiendo la frase consignada entre paréntesis, quedando del modo siguiente:

5.1.2 Ser un alumno regular de un programa de doctorado de una universidad chilena acreditada en conformidad a lo establecido en la Ley N° 20.129.

2. El Oficial de Partes deberá anotar el número y fecha de la presente resolución, que la complementa, en el campo "DESCRIPCIÓN" ubicado en el Repositorio de Archivo Institucional, en el documento digital de la Resolución Exenta N°510/2014.
3. Distribúyase copia de la presente resolución al Programa de Formación de Capital Humano Avanzado, Fiscalía, Departamento de Administración y Finanzas y Oficina de Partes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



MARÍA ELENA BOISIER PONS (PRESIDENTE(S))  
Presidente(S)  
PRESIDENCIA

MBP/ / JAV/ ngl

DISTRIBUCION:

OFICINA DE - Buzón Oficina de Partes - ADMINISTRACION Y FINANZAS

DANIEL MAXIMILIANO PORTALES - SubDirector(a) Postulación y Selección - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2° letra F y G de la Ley 19.799